INFORME DE ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2015 EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

FEBRERO- ABRIL 2015

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.-VISTA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA ENVIADA POR EL REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA DE CABILDO. **SEGUNDO.-**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, REMÍTASE ESTE ACUERDO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS DE QUE DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, LOS INTEGRANTES DE ESA SOBERANÍA, INICIEN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- DERIVADO DE AHORROS Y ECONOMÍAS OBTENIDAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014 (FISM), **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA,** APROBAR EL REFRENDO DE RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO 3, DEL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LA CANTIDAD DE $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A EFECTO DE QUE DICHA CANTIDAD ECONÓMICA, SEA UTILIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE CONTINGENCIA Y DE CARÁCTER URGENTE POR CUESTIONES DE SALUD PÚBLICA. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE CONTINGENCIA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO", DE LA DELEGACIÓN RÚBEN JARAMILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA CUAL PERMITIRÁ MITIGAR LOS RIESGOS DE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS VECINOS DE DICHA VÍA PÚBLICA, CON LA CONDICIONANTE DE QUE LOS MENCIONADOS VECINOS, SEAN LOS QUE APORTEN LA MANO DE OBRA AL RESPECTO. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSOS ECONÓMICO QUE CORRESPONDA, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. **CUARTO.-** SE ORDENA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, A REALZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES Y ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, CON LA FINALIDAD DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO Y TAMBIÉN PARA QUE NOTIFIQUE LO CONDUCENTE, A LOS VECINOS DE LA CALLE EN CITA.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR VIRTUD DEL CUAL, INFORMA QUE NO ES VIABLE LEGALMENTE QUE ESA LEGISLATURA LOCAL, CONOZCA DEL PROCESO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA,** *REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2014, PREVISTO EN EL PUNTO 6 DE DICHA ACTA Y RELATIVA A ESTE ASUNTO*. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. **TERCERO.-**CON COPIA CERTIFICADA DE ESTA ACTA DE CABILDO, REMÍTASE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PUBLIQUE ESTE REGLAMENTO, PARA LOS EFECTOS DE SU VIGENCIA Y APLICACIÓN CORRESPONDIENTES.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, CON COPIA CERTIFICADA DE ESTA ACTA DE CABILDO, REMÍTASE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y

LIBERTAD". PUBLIQUE ESTE REGLAMENTO, PARA LOS EFECTOS DE SU VIGENCIA Y APLICACIÓN CORRESPONDIENTES.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

APROBACIÓN DEL BAILE DE KILO 2015, EMPRESA RADIORAMA, MORELOS.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA TERCERA CAMPAÑA GRATUITA DE APOSTILLE DE ACTAS DE NACIMIENTO 2015, DE AQUELLOS TEMIXQUENSES O HIJOS DE TEMIXQUENSES O RESIDENTES DE ESTE MUNICIPIO, NACIDOS FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUZGADO DE PAZ, DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO DE AQUELLAS ÁREAS MUNICIPALES QUE EXPIDAN DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE ASUNTO, A EFECTO DE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA CAMPAÑA, ELABOREN Y PROPORCIONEN A LOS BENEFICIARIOS, LAS CONSTANCIAS, LAS TESTIMONIALES, LAS ACTAS Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE MANERA GRATUITA Y EXPEDITA.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSOS ECONÓMICO QUE CORRESPONDA, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

CUARTO.- SE ORDENA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, A REALZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES Y ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SERÁ DESARROLLADO, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS HABITANTES Y RESIDENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO.-EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL Y DEL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITIRÁ REALIZAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA EN CITA.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSOS ECONÓMICO QUE CORRESPONDA, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

CUARTO.- SE ORDENA AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES Y ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO…

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA, PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-EN CONSECUENCIA, CON COPIA CERTIFICADA DE ESTA ACTA DE CABILDO, REMÍTASE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO**.**

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN BIO DIGESTOR EN EL RASTRO MUNICIPAL, EL CUAL PERMITIRÁ EN EL CORTO TIEMPO, TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES DE ESE LUGAR, Y DE ESTA MANERA, SE EVITARÍA LAS DESCARGAS DIRECTAS AL RÍO APATLACO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA $ 250, 000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA, Y SE LE FACULTA, A EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA OBRA APROBADA.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, COMUNÍQUESE ESTE RESOLUTIVO AL DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA, A EFECTO DE QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA Y DE SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO DE CABILDO.

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA LA REGIDORA **C. MARIELA ROJAS DEMEDICIS**. POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA LICENCIA A SU CARGO, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 171 FRACCIÓN II Y 173 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBAR AL SERVIDOR PÚBLICO EN REFERENCIA, UNA LICENCIA DETERMINADA HASTA POR 90 DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, LA CUAL EMPEZARÁ A TRANSCURRIR A PARTIR DEL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CONCLUYENDO EL PRÓXIMO DÍA 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE GOBIERNO, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA, A LA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE LAS PRERROGATIVAS Y PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO DICHA SERVIDORA PÚBLICA.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO DETERMINA,** ACEPTAR LA RENUNCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, DE LA **C. ROCIO ORIHUELA LOZANO**, AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, CÍTESE AL SUPLENTE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR MENCIONADA, A EFECTO DE QUE SE LE TOME LA PROTESTA LEGAL QUE CORRESPONDA, Y ASUMA EL CARGO QUE COMPETA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS INTERESADOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE COLONIAS, POBLADOS Y DELEGACIONES MUNICIPALES, REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, E INFORME LO CONDUCENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, HAN MANIFESTADO SU INTENCIÓN DE APOYAR A CIUDADANOS, QUE PRETENDEN CONTENDER POR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL.

AL RESPECTO, DEBE MENCIONARSE QUE EL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN MORELOS, DETERMINA, LO SIGUIENTE:

> ARTÍCULO *322.- SE IMPONDRÁ DE DOSCIENTOS A CUATROCIENTOS DÍAS MULTA Y PRISIÓN DE UNO A NUEVE AÑOS, AL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE:
>
> I.- OBLIGUE A SUS SUBORDINADOS A EMITIR SUS VOTOS EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO DETERMINADO;
>
> …
>
> IV.- CONDICIONE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS O LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO DETERMINADO; Y
>
> V.- DESTINE FONDOS, BIENES O SERVICIOS QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN EN VIRTUD DE SU CARGO, TALES COMO VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EQUIPOS, AL APOYO DE UN PARTIDO POLÍTICO O DE UN CANDIDATO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE PUEDAN CORRESPONDERLE POR EL DELITO DE PECULADO, O

PROPORCIONE ESE APOYO A TRAVÉS DE SUS SUBORDINADOS USANDO EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A SUS LABORES PARA QUE ÉSTOS PRESTEN SERVICIO A UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO.

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 389Y 395 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS., DISPONEN, EN LO QUE NOS INTERESA, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 389.- CONSTITUYEN INFRACCIONES AL PRESENTE CÓDIGO DE LAS AUTORIDADES O LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SEGÚN SEA EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO, ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO:

…..

IV. LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE SUS RECURSOS, DEL ÁMBITO ESTATAL, O MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE INDUCIR O COACCIONAR A LOS CIUDADANOS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, PRECANDIDATO O CANDIDATO.

ARTÍCULO 395.- LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES SERÁN SANCIONADAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

…

VI. RESPECTO DE LAS AUTORIDADES O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIERA DE LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, MUNICIPALES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO:

A. CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;

B. CON MULTA DE MIL HASTA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL ESTADO, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

C. CON LA SOLICITUD DE LA INHABILITACIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA GRAVE.

D. CON LA ORDEN DEL RETIRO INMEDIATO DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL QUE SE PUBLIQUE DURANTE LOS NOVENTA DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL INCLUSIVE, O LA QUE VULNERE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL AYUNTAMIENTO HA MANIFESTADO, DE MANERA REITERADA, SU COMPROMISO CON LA LEGALIDAD, LO QUE LO OBLIGA EN CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS NORMAS ANTES CITADAS Y, POR ENDE, VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE DESVIAR RECURSOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO, YA SEA EN LO PERSONAL O DE CARÁCTER PARTIDISTA.

ELLO NO IMPLICA COARTAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO QUE LEGÍTIMAMENTE ASPIRAN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SIN EMBARGO, QUIÉN DECIDA PARTICIPAR EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SE HAN CITADO

Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVIDAD.

EN COMPLEMENTO DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, HA DICTADO ACUERDOS RELACIONADOS SOBRE ESTA MATERIA, SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EL CUMPLIMIENTO A LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL HONORABLE CABILDO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

EXHORTO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE ABSTENGAN DE:

A) COACCIONAR A SUS SUBORDINADOS A EMITIR SUS VOTOS A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO DETERMINADO;

B) CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, Y/O EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y/O LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO DETERMINADO;

C) DESTINAR FONDOS, BIENES O SERVICIOS QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN EN VIRTUD DE SU CARGO, TALES COMO VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EQUIPOS, AL APOYO DE UN PARTIDO POLÍTICO O DE UN CANDIDATO, O PROPORCIONE ESE APOYO A TRAVÉS DE SUS SUBORDINADOS, USANDO EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A SUS LABORES PARA QUE ÉSTOS PRESTEN SERVICIO A UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO;

D) REALIZAR EN LOS HORARIOS DE TRABAJO, PROSELITISMO O PROPAGANDA A FAVOR DE ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO.

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE INFRINJAN EL PRESENTE EXHORTO, SERÁN SEPARADOS DE SUS CARGOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

TERCERO.- CUALQUIER CIUDADANO O SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ DENUNCIAR ANTE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA VIOLACIÓN A ESTE EXHORTO Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO FUNDAMENTAN, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN SU IMPUTACIÓN.

CUARTO.- CIRCÚLESE EL PRESENTE ACUERDO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. **SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 147 CONSTITUCIONAL.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 133-BIS Y EL ARTÍCULO 145, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 147 CONSTITUCIONAL.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 133-BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 147 CONSTITUCIONAL

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNA A LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE ALBARRAN LUNA, COMO ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ANTE EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DENOMINADO "PROSPERA" EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE ESTE PROGRAMA EN ESTA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE DENTRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2015, SE ASIGNÓ AL MUNICIPIO TEMIXCO, MORELOS, LA CANTIDAD DE $20'519,672.63 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 63/100 M.N.), **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, INSERTO EN EL RAMO 33 FONDO 3, DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. **SEGUNDO**.- EN VIRTUD DE LO ANTES ACORDADO, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL 2% DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL RAMO 33-FONDO 3 EN: ENTREGA -RECEPCIÓN, AGENDA MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FISICOS; DEL 3% DE GASTOS INDIRECTOS EN ASISTENCIA TÉCNICA (HONORARIOS), MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS. TODO ELLO ENMARCADO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA PÚBLICA FEDERAL. **TERCERO.-** LOS RECURSOS DEL 2% Y 3% ANTES SEÑALADOS, SERÁN COORDINADOS EN SU APLICACIÓN POR EL TESORERO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN. **CUARTO.-** EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y DE LA COORDINACIÓN DEL COPLADEMUN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE ATAÑE DESARROLLAR A ESTE GOBIERNO E INFORMEN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES AL RESPECTO. **QUINTO.-** EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN, A LAS INSTANCIAS FEDERAL Y ESTATAL QUE CORRESPONDA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CARTA MAGNA, 115 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MORELOS, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, 38 FRACCION III, 68 FRACCIONES VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 94, 98, 99 Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESAN LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LOS CONJUNTOS URBANOS CAMPO VERDE, PUNTA VERDE Y COLINAS DE ALTAR, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO DIVERSOS FACTORES QUE HAN PROVOCADO EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES CONSISTENTES EN IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS 2014 Y ANTERIORES, SE AUTORIZA DURANTE LOS MESES DE MARZO A JULIO DEL PRESENTE AÑO 2015, UNA CAMPAÑA DE OTORGAMIENTO DE ESTIMULO FISCAL EN EL ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS 2014 Y ANTERIORES, CONSISTENTE EN UN 25% DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES OMITIDOS, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE PREDIOS UBICADOS EN LAS ZONAS CATASTRALES 17 (CONJUNTOS URBANOS COLINAS DE ALTAR Y PUNTA VERDE) Y 21 (CONJUNTO URBANO CAMPO VERDE) QUE PRESENTEN ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL.ESTE ESTIMULO FISCAL SERÁ APLICADO UNICAMENTE A LOS PROPIETARIOS QUE PRESENTEN ADEUDO EN LA CONTRIBUCIÓN DE REFERENCIA; A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE INGRESOS, ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL, MEDIANTE LA SOLICITUD DIRECTA DEL PROPIETARIO. **SEGUNDO:** EL ESTIMULO FISCAL APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, SERÁ APLICABLE SOBRE EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LAS TARIFAS PREVISTAS POR LAS LEYES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y ANTERIORES RESPECTO AL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL. **TERCERO:** SERÁN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CANTIDADES DETERMINADAS POR LA DIRECCION DE INGRESOS, RESPECTO DE DIFERENCIAS POR VARIACIÓN EN LA BASE GRAVABLE DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS MEDIANTE EL PRESENTE. **CUARTO:** EL ESTIMULO FISCAL APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, NO CAUSARA AL IMPUESTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES OMITIDOS. **QUINTO:** SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DESCUENTO EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, POR UN 100%, PREVISTA PARA LAS ZONAS CATASTRALES 17 (CONJUNTOS URBANOS COLINAS DE ALTAR Y PUNTA VERDE), 21 (CONJUNTOS URBANOS AYUNTAMIENTO 2000 Y CAMPO VERDE), Y 16 (CONJUNTOS URBANOS GEO VILLAS LA HACIENDA, VALPARAISO, ENTRE OTROS) TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2015. **SEXTO:** SE AUTORIZAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO

SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 137, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 147 CONSTITUCIONAL.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN DESARROLLADO AL EFECTO POR AUTORIDADES EDUCATIVAS Y MUNICIPALES, POR VIRTUD DEL CUAL, FUERON DESIGNADOS LOS MENORES ANEL LEYVA PERALTA Y JACQUELINE CORNEJO BARROSO, ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL PARLAMENTO INFANTIL 2015.

SEGUNDO: SE APRUEBA UNA EROGACIÓN ECONÓMICA DE HASTA $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR LOS ALUMNOS PARTICIPANTES, LOS TUTORES Y/O MAESTROS QUE LO ACOMPAÑARÁN, Y QUE SERÁN DESTINADOS A CUBRIR LOS VIÁTICOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO "PARLAMENTO INFANTIL 2015".

TERCERO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO, TODAS LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE LE COMPETAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

CUARTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA LIBERAR EL RECURSO APROBADO Y SE LE FACULTA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SÓLO PODRÁ DARSE TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE **LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA,** QUE PRETENDAN UBICARSE EN CALLES, PRIVADAS Y AQUELLAS QUE ENTRE SUS VIALIDADES REPRESENTE UN CIRCUITO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; POR LO QUE LAS QUE AFECTEN LA CIRCULACIÓN O INTERCOMUNICACIÓN EN VIALIDADES DE CARÁCTER PRIMARIO, SERÁN VALORADAS Y EN SU CASO, DESECHADAS DE PLANO.

SEGUNDO.- PARA PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN PARA LA **INSTALACIÓN TEMPORAL DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA** DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DEBERÁ SEGUIRSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: **A).-** DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, MISMA QUE DEBERÁ IDENTIFICAR PLENAMENTE LA VIALIDAD QUE SE DESEE, LA CUAL SE PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y VINCULACIÓN CIUDADANA, DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, LA CUAL SERÁ LA INSTANCIA MUNICIPAL QUE ANALICE, VERIFIQUE, CANALICE, DE SEGUIMIENTO Y NOTIFIQUE EL RESULTADO FINAL A LOS PETICIONARIOS DE TODOS ESTOS ASUNTOS, DESDE EL INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN. **B).-**UNA VEZ RECIBIDA LA PETICIÓN, LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SOLICITARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD; LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, LA DIRECCIÓN DE COLONIAS, POBLADOS Y DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO AQUELLAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE COMPETA, PARA EL EFECTO DE QUE RINDAN LOS DICTÁMENES, QUE EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA HUBIERE LUGAR, EN LOS QUE SE MANIFESTARÁ LA VIABILIDAD O INCONVENIENCIA PARA SU COLOCACIÓN Y DE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INSTALADO, PARA SEGURIDAD DE LOS TRANSEÚNTES Y VECINOS DE ESE LUGAR. **C).-** POSTERIOR AL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, Y UNA VEZ CONSENSADOS LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE DETERMINE ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR NO AFECTE LA CIRCULACIÓN O INTERCOMUNICACIÓN EN VIALIDADES DE CARÁCTER PRIMARIO, LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONVOCARÁ A UNA ASAMBLEA, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN LOS VECINOS, PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O SIMPLES POSEEDORES, DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRETENDA INSTALAR EL MOBILIARIO O

EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COLONIAS, POBLADOS Y DELEGACIONES MUNICIPALES. **D).-** SERÁ FACULTAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, VERIFICAR POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTIMEN PERTINENTE, QUE LAS PERSONAS QUE ACUDAN A LA ASAMBLEA, TENGAN EFECTIVAMENTE EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O SIMPLES POSEEDORES, DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRETENDA INSTALAR EL MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA**. E).-** UNA VEZ INSTALADA LA ASAMBLEA, SE EXPONDRÁ EL MOTIVO DE LA REUNIÓN Y SE PREGUNTARÁ A LOS ASISTENTES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, EN LA CALLE O PRIVADA QUE SE TRATE. **F).-** SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA POR LA MAYORÍA DE LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, LOS SOLICITANTES DELEGARÁN Y DESIGNARÁN UNO O MÁS REPRESENTANTES, QUIEN O QUIENES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS PLENAMENTE Y ASUMIRÁN LAS RESPONSABILIDADES DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA QUE SE TRATE; CONSECUENTEMENTE, SE NOTIFICARÁ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA MINUTA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA, PARA QUE SE AVOQUE A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO CON LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA O DEL ÁREA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA, EN EL QUE SE CONTENDRÁN LAS CONDICIONES DE QUE BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁ IMPEDIRSE EL ACCESO EN LA VÍA PÚBLICA EN QUE SE INSTALE DICHO MOBILIARIO URBANO, A LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIOS DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. **G).-** DE NO EXISTIR EL CONSENSO MAYORITARIO DE LOS VECINOS, SE LEVANTARÁ ACTA DE LA ASAMBLEA Y SE CONVOCARÁ A UNA NUEVA REUNIÓN; SI EN ESTA REUNIÓN SE OBTIENE UNA AFIRMATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, DE LO CONTRARIO, SE LEVANTARÁ ACTA CORRESPONDIENTE Y SE ARCHIVARÁ LA SOLICITUD. **H).**FINALMENTE Y UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIREN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONVENIO EN REFERENCIA, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO CUAL DARÁ FIN A DICHO PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- UNA VEZ INSTALADO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, VERIFICARÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, QUE LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, NO AFECTEN LOS DERECHOS DE PASO DE TERCEROS O QUE INFRINJAN LAS CONDICIONES DEL CONVENIO RESULTANTE; EN TODO CASO, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA FACULTAD DE RETIRAR EN CUALQUIER MOMENTO DICHO MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; POR LO QUE EN EL CONVENIO RESPECTIVO SE INSERTARÁ ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO LA CONFORMIDAD DE LOS PETICIONARIOS CON LA MISMA.

CUARTO.- EL COSTO DE LAS CONSTRUCCIONES NECESARIAS QUE SE EJECUTEN PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, QUEDARÁ A CARGO DE LOS PETICIONARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES QUE SE TENGAN QUE HACER POR AÑO, POR LO QUE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O DAÑOS A TERCEROS, SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS VECINOS. EN ESTE TENOR, SE CONDONA POR ÚNICA OCASIÓN Y SOLO EN EL AÑO EN QUE SE INSTALE DICHO MOBILIARIO, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A FAVOR DE LOS VECINOS.

QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PROCEDERÁ A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EN CONTRA DE LOS PARTICULARES QUE HAYAN EDIFICADO MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PARA EL CASO DE NO CUMPLIRSE PODRÁ PROCEDERSE A SU DEMOLICIÓN O RETIRO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR.

SEXTO.- SE PERMITIRÁ LA REGULARIZACIÓN DE MOBILIARIO O EQUIPAMIENTO URBANO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, QUE HAYA SIDO COLOCADO SIN LA AUTORIZACIÓN DEBIDA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS Y MULTAS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y ES CONSIDERADO **POR LAS RAZONES, ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS ANTES ESTIPULADOS, DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL**.

SEGUNDO.-SE ABROGA EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DEL AÑO 2014.EN ESTE SENTIDO, SE DEJAN SUBSISTENTES LAS PETICIONES, LOS DICTÁMENES, LAS ASAMBLEAS Y LAS DEMÁS ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS PARTICULARES Y AUTORIDADES ANTES DE ESTE ACUERDO, POR CONSIDERARSE CORRECTAS Y APLICABLES CONFORME A DERECHO Y A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y DÉSELE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA AL DR. MIGUEL ÁNGEL COLÍN NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EN ESTA MUNICIPALIDAD, EL PROGRAMA DE DESAZOLVE 2015, Y DE ESTA MANERA, EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS TEMIXQUENSES QUE VIVEN CERCA DE AFLUENTES DE AGUA.

SEGUNDO: SE APRUEBA UNA EROGACIÓN ECONÓMICA DE HASTA $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO, LAS ACCIONES QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL TIENE QUE IMPLEMENTAR EN ESTA MATERIA.

TERCERO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO, TODAS LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE LES COMPETAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

CUARTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA LIBERAR EL RECURSO APROBADO Y SE LE FACULTA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS,

AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO: CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR APOYANDO AL SECTOR AGROPECUARIO DE TEMIXCO, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR UNA EROGACIÓN ECONÓMICA DE HASTA $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROVENIENTES DEL F.A.E.D.E. 2015, MISMOS QUE DEBERÁN UTILIZADOS PARA LA COMPRA DE FERTILIZANTE, Y EL CUAL SERÁ ENTREGADO A LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE ESTA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO: PARA LA COMPRA DE DICHO FERTILIZANTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO, DEBERÁ DE ADQUIRIR DE ENTRE LAS DIVERSAS PROPUESTAS O COTIZACIONES PRESENTADAS U OBTENIDAS, AQUELLA QUE REPRESENTE EL MEJOR PRODUCTO PARA DICHOS PRODUCTORES Y QUE SEA OBTENIDO EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO: EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO, TODAS LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE LE COMPETAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. DEL MISMO MODO, SE LE ORDENA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE (PLAZO 48 HORAS), DEBE DE REQUERIR LAS PROPUESTAS QUE SOBRE EL PARTICULAR, PODRÁN PRESENTAR LOS PRODUCTORES DE ARROZ AL RESPECTO, LAS CUALES SERÁN VALORADAS Y ANALIZADAS, BAJO LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.

CUARTO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA LIBERAR EL RECURSO APROBADO DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, Y SE LE FACULTA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- VISTAS Y ANALIZADAS LAS DIVERSAS PETICIONES QUE FORMULA LA **C. MARICELA JAIME GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DEREGIDORA SUPLENTE, POR VIRTUD DE LAS CUALES, SE DESPRENDE QUE EL FONDO DEL ASUNTO ES QUE SE LE TOME LA PROTESTA DE LEY, PARA INTEGRARSE AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, DECLARAR IMPROCEDENTE DICHA SOLICITUD**, TODA VEZ QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 171 PÁRRAFO TERCERO,DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **SE SEÑALA COMO ÚNICA OBLIGATORIEDAD PARA ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE SE HAYA OTORGADO LICENCIA DEFINITIVA A UN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO,SE TIENE EL DEBER DE LLAMAR AL SUPLENTE RESPECTIVO, SITUACIÓN QUE NO SE CUMPLE,**Y PARA MAYOR CLARIDAD DE LO EXPRESADO, SE REPRODUCE DICHO ARTICULADO, SIC"… *PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SERÁN LLAMADOS LOS SUPLENTES RESPECTIVOS, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS, SE PRESENTEN A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES*…". EN ESTE MISMO TENOR, TAMBIÉN SE FUNDAMENTA ESTE ACUERDO, EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO172 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **EN VIRTUD DE QUE SE ESTIPULA CATEGÓRICAMENTE QUE, CUANDO EL NÚMERO DE MIEMBROS SEA INSUFICIENTE PARA SESIONAR O LA FALTA SEA DEFINITIVA, SE TIEN LA OBLIGACIÓN DE LLAMAR AL SUPLENTE RESPECTIVO, POR LO QUE ESTE ASUNTO QUE HOY SE DETERMINA, NO ESTÁ PREVISTO EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN DICHO PRECEPTO LEGAL**, Y QUE PARA MEJOR COMPRENSIÓN, SE REPRODUCE ÍNTEGRAMENTE EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, SIC"… *LA AUSENCIA DEL SÍNDICO Y DE LOS REGIDORES NO SE SUPLIRÁ NECESARIAMENTE, CUANDO LA FALTA NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS MIENTRAS HAYA EL NÚMERO SUFICIENTE DE MIEMBROS PARA CONSTITUIR EL QUORUM;* ***CUANDO EL NÚMERO DE MIEMBROS SEA INSUFICIENTE PARA SESIONAR O LA FALTA SEA DEFINITIVA, SE LLAMARÁ AL SUPLENTE RESPECTIVO*** *Y A FALTA O IMPOSIBILIDAD DE ÉSTE, EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNARÁ AL SUSTITUTO EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR*…". **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA**C. MARICELA JAIME GARCÍA**; REGIDORA SUPLENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. **TERCERO.-** EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015.

ACUERDO

PRIMERO:CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO, LA REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DETENTA SU POSESIÓN Y PROPIEDAD, A TRAVÉS DEL PROCESO LEGAL DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA,** DECLARAR COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMUN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN:

a) CALLE MI PATRIA ES PRIMERO, DE LA DELEGACIÓN RUBÉN JARAMILO DE ESTA MUNICIPALIDAD (Y CONOCIDO COMO C.D.C. DE LA RUBÉN JARAMILLO).
b) CALLE TIERRA Y LIBERTAD, DE LA DELEGACIÓN RUBÉN JARAMILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD (Y CONOCIDO COMO C.D.C. DE LA NOPALERA).
c) CALLE RÍO CHALMA, COLONIA RÍO ESCONDIDO DE ESTA MUNICIPALIDAD (Y CONOCIDO COMO C.D.C. DE RÍO ESCONDIDO).

SEGUNDO: SE APRUEBA QUE LOS BIENES INMUEBLES SEÑALADOS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL PUNTO ANTERIOR, EL PROCESO LEGAL DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SE LLEVE A CABO, ANTE EL INSTITUTO DE SISTEMAS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y SE AUTORIZA QUE EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL INCISO C) DEL PUNTO ANTERIOR, EL PROCESO LEGAL DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SE LLEVE A CABO, ANTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). **TERCERO:** EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO, TODAS LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE LES COMPETAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. **CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2015.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN TODAS LAS TRANSFERENCIA, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL PERIODO EN CITA.

TERCERO.- CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN, REMÍTASE AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES**.**